

gradiente quando este se anide, y la otra a que todas las Autoridades quedan apegada y apegadas a su Subalternaz con independencia de la Policia, quando se comisionen para asuntos del Servicio.

En todo lo qual fueron conformes y firmaron los que saben de que yo el Sr. Intendente

Luevasal Luna Fuentes Guillen  
 Blaya Buitrago Moreno Chacon  
 Molina Munoz

Fuente fue  
 Pedro Ant. Alcaraz

Acuerdo 3 En la Villa de Santa Cruz de Tumo de mil ochocientos veinte y siete, estando en las Casas Comunitarias los Sr. del Sr. Ayuntamiento de esta anotado al margen, se dio cuenta de la Declaracion de los Señores acerca del reconocimiento que han practicado del sitio pretendido por D.º Andres Gaspar Laplana en la intermediacion de los Señores de esta Jurisdiccion, y se mando con fe en traslado al labolero Procurador Indico, y a D.º Juan de Guzman de Guzman de Guzman con el teniente y aquel presente. Retirar.

LI

- Presidente
- Luna.
- Fuentes.
- Guillen
- Jib.
- Blaya.
- Buitrago.
- Moreno
- Munoz.
- Chacon.
- Molina.
- Munoz.
- Aparicio.
- Alcaraz.

Enterado Su M.ª de una circular del Sr. Am.º Gen.º de Rentas de la Provincia, en que se requirida q.º cantidad de metalico hay existente de las contribuciones q.º esta Villa adeuda a la R.ª Hacienda, acordaron rele comente, q.º las pertenecientes a los años anteriores desde el restablecimiento de la R.ª se hallan satisfechas en su totalidad, las correspondientes al presente año no han podido recaudarse por no haberse recibido los repartimientos q.º se remitieron a la aprobacion del Sr. Intendente, y para el pago de las respectivas contribuciones se ha nombrado un encargado lo viene de lo con

